

## AÑO 2023

## NOTA MÚLTIPLE Nº 282

La Plata, 28 de Septiembre 2023.

Señor Presidente de la Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

<u>PUNTO ÚNICO</u>: <u>OBRA SOCIAL AVALIAN (Código 170/172)</u>: Autorización exclusivamente con TOKEN/LBM.

Se informa a las Entidades Primarias que a partir del 01/10/2023 la obra social de referencia, eliminará las autorizaciones manuales, con excepción de las prestaciones de anatomía patológica, por lo cual en el sistema Fol2PM (profesionales médicos) estarán habilitadas únicamente las opciones LBM y TOKEN para autorizar prestaciones ambulatorias.

Si el afiliado no concurre con la credencial magnética o digital, o el sistema no emite código de autorización, el profesional podrá cobrar la prestación de acuerdo a los aranceles convenidos, extendiendo el recibo pertinente donde debe detallar el código de la prestación brindada y especificando el motivo del cobro.

Si el beneficiario obtiene la autorización (LBM, Token o autorización expresa de AVALIAN) en el término de 72 horas hábiles desde que la prestación fue brindada y adjunta el recibo de pago original, el profesional deberá reintegrar el importe percibido al beneficiario.

Al mismo tiempo, se informa que a partir del 01/10/2023 se unifican los aranceles indicados en NM 226/23 bajo el ítem LBM.

Por último, a los efectos de la facturación, el sistema emitirá una proforma con el detalle de las prácticas médicas autorizadas por LBM y Token y la misma deberá remitirse conjuntamente con la prescripción e informe cuando corresponda, indicando en ambos documentos el número de autorización emitido por el sistema.

Se solicita amplia difusión entre los profesionales de vuestra Entidad, a los efectos de evitar débitos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Dr. Alberto Cuyeu Secretario de Gobierno



Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar